

3.105 Conservación de la Montaña Cantábrico- Burgalesa

RECONOCIENDO el destacable valor natural y ecológico de la Montaña Cantábrico-Burgalesa y la gran biodiversidad que alberga; que en ella se encuentran varios hábitats y especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Hábitat de la Unión Europea (UE) (92/43/CEE) relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, tales como brezales húmedos atlánticos de zonas templadas, oromediterráneos endémicos, secos europeos y hayedos acidófilos atlánticos, turberas altas susceptibles de regeneración natural y cuevas no explotadas por el turismo, entre otros; y la presencia de diversas especies adicionales de flora como el endemismo ibérico *Gentiana boryi* Boiss;

RECONOCIENDO DE LA MISMA MANERA que en la citada montaña destaca la presencia de especies de fauna explícitamente protegidas por la Directiva Hábitat de la UE como el desmán de los Pirineos *Galemys pyrenaicus* – catalogado “en peligro” por la UICN en 2001, el gato salvaje *Felis silvestris*, el salmón *Salmo salar* o la culebra lisa europea *Coronella austriaca*, así como otras especies de fauna como el lobo *canis lupus*, el turón *Mustela putorius*, la nutria *Lutra lutra* o el rebeco cantábrico *Rupicapra pyrenaica parva*; además de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves de la UE (79/409/CEE) relativa a la conservación de aves silvestres como el alimoche (*Neophron percnopterus*), águila real *Aquila chrysaetos* y Búho real *Bubo bubo*, entre otras;

CONSIDERANDO que esta montaña se ubica en varios espacios naturales protegidos, tanto de índole europea (Lugares de Importancia Comunitaria de Montes de Valnera, Montaña Oriental, Ríos Asón y Gándara, Río Miera y Río Pas) como de clasificación regional dentro de España (Parque Natural de los Collados del Asón y Monumento Natural de Ojo Guareña); y

AÑADIENDO a este destacado patrimonio natural unos indudables valores paisajísticos, culturales y etnográficos, representados en el pueblo pasiego, caracterizado por un modo de vida, un uso arquitectónico y una relación con el entorno única e inalterada a lo largo de los siglos, que dan forma a una comunidad humana sin parangón en Europa Occidental;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer periodo de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:

INSTA a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas de Castilla-Léon y Cantabria, pertenecientes al Reino de España, la declaración de un Espacio Protegido Conjunto para toda la Montaña Cantábrico- Burgalesa, que sea garante de la óptima conservación de su biodiversidad y patrimonio etnográfico, reconociendo de forma explícita el carácter unitario, tanto natural como cultural del citado espacio.

El Estado Miembro Suecia se abstuvo en la votación de esta moción por las razones expresadas en la declaración general del Gobierno de Suecia con respecto al proceso de las mociones (véase la página x).

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron de participar en las deliberaciones sobre esta moción y no se adoptó una posición del gobierno nacional sobre la moción tal como fue aprobada por las razones expresadas en la Declaración general de Estados Unidos con respecto al proceso de la UICN sobre las resoluciones.